



Honorable Concejo Deliberante
SANTA ROSA, MENDOZA.

Santa Rosa, Mendoza, 23 de Octubre de 2018.-

RESOLUCIÓN N° 1174/2018.-

VISTO: El Expediente H.C.D N° 2079-C-2018. Caratulado: Concejales de Santa Rosa. Proyecto de Resolución: Que el Municipio adhiera a la Ley Provincial N° 9070.-

CONSIDERANDO:

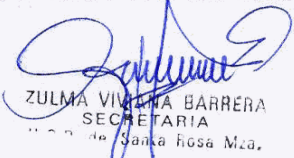
Que tanto la Ley de Acceso a la información Pública de Mendoza (N° 9.070, aprobada el 30 de Mayo de 2018) como la Carta Iberoamericana de Gobierno Abierto (aprobada por la XVII Conferencia Iberoamericana de Ministras y Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado, Bogotá, Colombia, 7 y 8 de Julio de 2016) establecen la necesidad ineludible de información abierta y confiable para el ejercicio completo de los derechos de la ciudadanía.-

Que si bien el reconocimiento de este derecho fundamental es un primer paso enorme y esencial, también es cierto que toda ley necesita ser operacionalizada, es decir, pensar los mecanismos para llevarla a la práctica.-

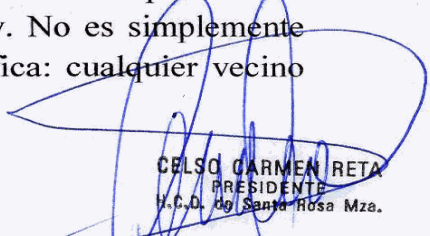
Que desde esta perspectiva la Carta Iberoamericana de Gobierno Abierto expresa: "Dada su proximidad, el rol que cumplen en el espacio territorial y la cercanía a las necesidades de la población, los gobiernos sub nacionales (regionales, departamentales) y locales (municipios, ayuntamientos) son una pieza fundamental en un modelo integral de Gobierno Abierto.-

Que desde esta perspectiva la Carta Iberoamericana de Gobierno Abierto expresa. "Dada su proximidad, el rol que cumplen en el espacio territorial y la cercanía a las necesidades de la población, los gobiernos sub nacionales (regionales, departamentales) y locales (municipios, ayuntamientos) son una pieza fundamental en un modelo integral de Gobierno Abierto. Que los fondos destinados a la construcción de la estación de transferencia corresponden al Gobierno Provincial, por lo que estamos convencidos que ese dinero si esta resguardado.-

Que es precisamente por su cercanía a los problemas y preocupaciones de los ciudadanos que los municipios deben cumplir un rol fundamental en la aplicación de esta ley. No es simplemente una cercanía teórica sino además una cercanía geográfica: cualquier vecino


ZULMA VIVIANA BARRERA
SECRETARIA
H.C.D. de Santa Rosa Mza.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Santa Rosa Mza.


CELSE CARMEN RETA
PRESIDENTE
H.C.D. de Santa Rosa Mza.

puede acercarse a su municipio por diversas consultas y la rápida y precisa resolución de las mismas redundan en una mejor calidad de la relación democrática entre estados locales y ciudadanía .-

Que la carta también expresa: “ En Iberoamérica son ya muchas las experiencias exitosas de apertura, que desde entornos metropolitanos como de ayuntamientos rurales y menos poblados, dan cuenta de que este nivel de proximidad con el ciudadano es clave en el desarrollo de iniciativas de Gobierno Abierto en la región”. Es decir que se evidencia un impulso global hacia la apertura de las instituciones públicas del cual, más temprano que tarde, los gobiernos locales de Mendoza deberán dar cuenta.-

Que por su parte la Ley Provincial de Acceso a la Información Pública busca regular los mecanismos de acceso a la información pública, estableciendo el marco general de desarrollo y procedimientos para su solicitud y de la publicidad activa de los actos de gobierno que garanticen la transferencia, fomentando el Estado Abierto. Y si bien su alcance directo es el Estado Provincial en sus diferentes poderes y dependencias, invita a adherir a los municipios al entender, en concordancia con la Carta Iberoamericana, el rol central que éstos ejercen en el ejercicio cívico del vecino.-

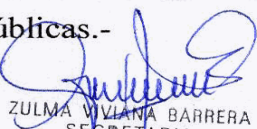
Que esta adhesión implica también el acompañamiento sostenido y colaborativo entre Provincia y Municipio a fin de instalar el concepto de Estado Abierto en las distintas Jurisdicciones, y capacitar sobre los mecanismos de aplicación de esta ley a cada municipio.-

Que ahora bien, en que beneficia a los municipios adherir a esta ley, y en consecuencia avanzar en dinámicas de Estado Abierto a partir del citado impulso global y de la complejidad creciente de las relaciones sociales, son múltiples los beneficios que aparecen al aplicar políticas de apertura y transparencia. Algunas a destacar son:

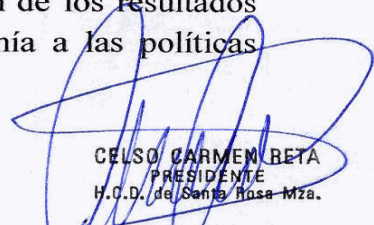
A- Eleva la calidad institucional de los gobiernos a través del incremento de la legitimidad de la acción pública. Permitir que los ciudadanos sean parte del proceso les ayuda a comprender los retos de la gestión pública, los empodera y puede contribuir a asegurar que las decisiones sean adoptadas en consenso cuando sean aplicables, ya que hace más clara y confiable la relación contractual entre gobernante y gobernado.-

B- Genera mayor confianza entre el estado y la ciudadanía, que permite la colaboración y el trabajo conjunto, partiendo de la disposición de los gobiernos por escuchar, ser receptivos y dar respuesta a las necesidades ciudadanas.-

C- Promueve mejores resultados a menos costo a través del aprovechamiento de los conocimientos y los recursos de la ciudadanía, además de elevar los niveles de cumplimiento y evaluación de los resultados gracias a la fiscalización y el seguimiento de la ciudadanía a las políticas públicas.-


ZULMA VILLANA BARRERA
SECRETARIA
H.C.D. de Santa Rosa Mza.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Santa Rosa Mza.


CELSO CARMEN BETA
PRESIDENTE
H.C.D. de Santa Rosa Mza.

D- Impulsa que las políticas sean más específicas y atiendan a las necesidades de los ciudadanos, eliminando fugas y despilfarro de recursos y fomentando decisiones y gasto público inteligente.-

E- Asegura la equidad de acceso a la formulación de políticas públicas. Su implementación reduce las barreras que limitan la participación de las personas en los procesos de decisión, lo que fortalecen la cohesión y estabilidad social, la igualdad de oportunidades, el compromiso cívico.-

F- Fomenta la innovación y nuevas actividades económicas. El compromiso de la ciudadanía y del Gobierno Abierto es reconocido cada vez más como motores de la innovación de valor en el sector público, en el privado y en el social.-

G- A partir de estos fundamentos es que la colaboración de gobiernos municipales es esencial para la correcta y completa aplicación de la Ley de Acceso a la Información Pública. Es por ello que resulta imprescindible que los municipios adhieran a la Ley N° 9070.-

Por todo ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE

SANTA

ROSA

RESUELVE:

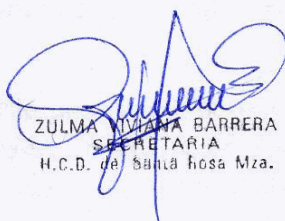
ARTÍCULO 1°.- Que el Municipio de Santa Rosa, Provincia de Mendoza, adhiera a la Ley Provincial N° 9070 de Acceso a la Información Pública.-

ARTÍCULO 2°.- Autorícese a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante de Santa Rosa a firmar los Convenios necesarios con la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública de la Provincia de Mendoza a los efectos de la correcta y plena aplicación de la Ley N° 9070.-

ARTÍCULO 3°.- Que además se agregue una categoría libre destinada a jóvenes hasta 21 años que deseen participar. Para ello deberán adquirir el compromiso de inscripción para finalizar el nivel secundario.-

ARTÍCULO 4°.- Comunicar al Departamento Ejecutivo a sus efectos y dar al Libro de Resoluciones.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES EX CONCEJAL SERGIO ADRIÁN MORALES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA ROSA, MENDOZA, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----


ZULMA VIVIANA BARRERA
SECRETARIA
H.C.D. de Santa Rosa Mza.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Santa Rosa Mza.


CELSO CARMEN RETA
PRESIDENTE
H.C.D. de Santa Rosa Mza.

SANTA ROSA, Mza., 30 de Octubre de 2.018.-

DECRETO N° 1.943/2.018:

Visto la Resolución N° 1.174/2.018, dictado por el Honorable Concejo Deliberante de Santa Rosa, Mza., adjuntado al Expediente HCD N° 2.079-C-2.018, mediante el cual Resuelve en su Artículo N° 1: "Que el Municipio de Santa Rosa, Provincia de Mendoza, adhiere a la ley Provincial N° 9.070 de acceso a la Información Pública"; y

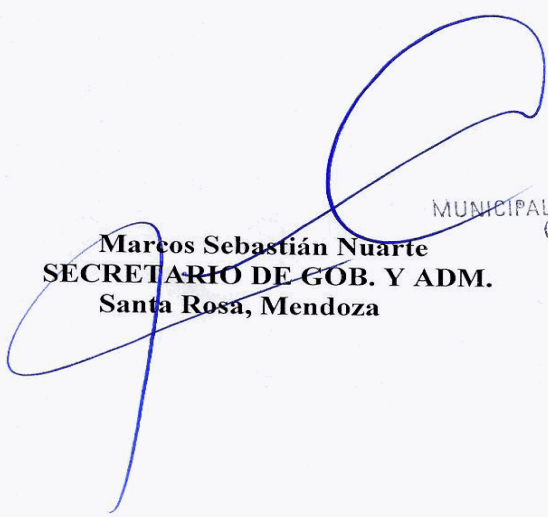
Atento a ello y en uso de las Atribuciones Conferidas:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

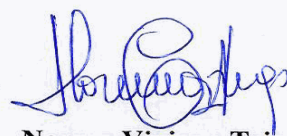
DECRETA:

ARTÍCULO N° 1.-Poner en Vigencia para la Municipalidad de Santa Rosa, Mza., la Resolución N° 1.174/2.018, dictado por el Honorable Concejo Deliberante de Santa Rosa, Mendoza, cuya copia corre agregada y forma parte integrante del presente Decreto, adjuntado al Expediente HCD N° 2.079-C-2.018.-

ARTÍCULO N° 2.- Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Municipal. -


Marcos Sebastián Nuarte
SECRETARIO DE GÖB. Y ADM.
Santa Rosa, Mendoza




Norma Viviana Trigo
INTENDENTE MUNICIPAL
Santa Rosa, Mendoza